

ACUERDO DE 9 DE JULIO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Informe propuesta de 12 de mayo de 2025.
2	Resolución de declaración de emergencia de 12 de mayo de 2025.
3	Documento contable RC de 7 de julio de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G3XB5ZMFLP8B9LSEQVNXSGPF	PÁG. 1/1	



INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Durante los meses de febrero y marzo de 2025, el territorio andaluz se vio afectado por una serie de borrascas encadenadas sin precedentes que produjeron la acumulación de precipitaciones muy superiores a la media. En concreto, las lluvias de marzo llegaron a triplicar el promedio del mes, alcanzando en ciudades como Sevilla y Córdoba hasta valores diez veces más altos de lo habitual.

Estas precipitaciones supusieron un aumento significativo de las reservas hídricas de Andalucía, pero la gran intensidad que alcanzaron en algunos momentos, superando incluso los 200 o 300 litros por metro cuadrado en tan sólo 24 horas, provocó también el desbordamiento de diversos ríos. Como consecuencia, se registraron graves inundaciones en varios municipios que dañaron caminos rurales y otras vías de acceso, convirtiéndolos en intransitables e impidiendo la actividad en aquellas explotaciones a las que dan acceso y poniendo en riesgo la vida de las personas que deben utilizarlos.

En este sentido, y según lo dispuesto en la Adenda al Protocolo de actuación en caso de desastres naturales, fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes que afecten al sector agrario en Andalucía, de 2 de marzo de 2017, se considera que cuando un camino rural es intransitable, existe una pérdida del 100 % del potencial productivo de las explotaciones afectadas.

Vista de la importancia de los daños producidos por las borrascas de febrero y marzo en los caminos rurales, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de abril de 2025 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2025), declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario en los municipios relacionados en su anexo.

En dicho Acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias para paliar los efectos del desastre natural, reparando de forma inmediata los caminos rurales de los municipios afectados que se encuentren intransitables y supongan un grave peligro para la población, pudiendo recurrir para ello a la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Orden de fecha 9 de abril de 2025 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicándose con fecha 10 de abril de 2025 en el Boja Extraordinario núm. 5.

El Plan de Actuaciones de emergencia para la Reparación de Caminos Rurales recoge la tramitación administrativa que seguirán las solicitudes que presenten las administraciones públicas afectadas y establece que las obras se realizarán por procedimiento de emergencia, por ello uno de los criterios de admisibilidad de las solicitudes es que el estado del camino dañado sea tal que suponga que el tránsito por el mismo implique un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, en consonancia con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM	PÁG. 1/9	



El personal de las Delegaciones Territoriales afectadas, ha visitado los caminos afectados a fin de levantar el correspondiente Informe de Valoración de Daños en aquellos en los que se ha constatado la concurrencia de un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, de conformidad con lo recogido en el Plan mencionado.

Las Delegaciones Territoriales han trasladado a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera los Informes propuesta de admisibilidad donde constan aquellos caminos cuya reparación es susceptible de ser declarada de emergencia, a la vista de los cuales y conforme a lo dispuesto en el Plan, se propone la Declaración de emergencia de las actuaciones en los **280 caminos** relacionados a continuación (**Anexo**), por un importe estimado (presupuesto base de licitación) de **13.736.303,32 €**. Este importe incluye el presupuesto base de licitación de la obra y de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud.

Las actuaciones se financiarán a través de la Operación 5.2.2 «Operación 5.2.2. Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes» del PDR 2014-2022, financiada al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La partida presupuestaria de la anualidad 2025 a la que se imputará esta convocatoria, será la siguiente:

1200110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

La ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta que estén identificadas en la Declaración de Emergencia emitida por el órgano de contratación (la persona titular de la Secretaría General Técnica de la CAPADR). La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) impulsará la selección de las empresas contratistas de las obras a través de las Delegaciones Territoriales, cuya contratación se podrá dividir en lotes dentro del ámbito provincial incluido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2025.

La fecha de la Declaración de Emergencia determina el plazo de inicio de la ejecución de las obras, la cual no podrán ser superior a un mes, contado desde la adopción de esta (artículo 120.1.c de la LCSP).

Las Delegaciones Territoriales procederán a cursar el procedimiento de selección de las empresas contratistas de las obras invitando a presentar ofertas, a un mínimo de 3 empresas cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con los caminos rurales, determinando el presupuesto que se ha incluido en el acta de valoración prevista en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales, así como la ubicación y los datos básicos de los caminos a reparar. Se deberá dejar constancia de las invitaciones así como de la fecha en que se realiza, y en la misma es conveniente dar un plazo, que teniendo en cuenta el carácter de emergencia de las obras, no excederá de 5 días naturales.

Finalizado el proceso de selección de las empresas, se dará traslado a la SGT, de forma previa al inicio de las obras, de las órdenes de encargo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartado b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, se atribuye a la persona titular de la Consejería correspondiente, la competencia para dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo de dos meses, de la adopción de los acuerdos de tramitación de emergencia celebrados por su Consejería, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la misma. Previamente la DGPAG trasladará a la SGT toda la documentación referida a la declaración de emergencia, proceso de selección y encargo de las obras

La fecha de la certificación final de las obras debe realizarse en el plazo de 6 meses desde la declaración de emergencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM

PÁG. 2/9





El presupuesto base de licitación (PBL) de la obra, se ha obtenido de la siguiente forma:

$PBL = (PEM + GG + BI) \times (1 + IVA)$, donde:

$PEM = CD + CI$, siendo CD el presupuesto realizado con tarifas TRAGSA sujetas a impuestos y $CI = CD \times 0,07$
Considerando unos costes indirectos del 7,0%.

$GG = PEM \times 0,14$ Considerando unos Gastos Generales del 14%

$BI = PEM \times 0,06$ Considerando un Beneficio Industrial del 6%

$IVA = 0,21$ Considerando un IVA del 21%

La Dirección de obra y la Coordinación de Salud se ha calculado como el 4% del importe de la obra.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.: Electrónicamente. Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM	PÁG. 3/9	

ANEXO ACTUACIONES EMERGENCIA				
ID	Provincia	Municipio	Nombre Camino	PRESUPUESTO TOTAL
1	CÁDIZ	SANLUCAR BARRAMEDA	CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA	153.589,96
2	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	CAMINO DE ARCOS A GRAZALEMA	107.012,52
3	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	CAMINO DE VILLAMARTÍN A MONTELLANO	57.425,73
4	CÁDIZ	BORNOS	CAMINO DE ESPERA A VILLAMARTÍN (C-2-2)	73.052,16
5	CÁDIZ	PRADO DEL REY	CAMINO VILLAMARTÍN-GRAZALEMA	75.418,00
6	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CAMINO DE LAS CAÑAS	90.588,05
7	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DEL ARROYO DULCE	118.779,60
8	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE MACHARNUDO BAJO-HIJUELA DE SOBAJANERA	137.905,77
9	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE ROMPESERONES	80.350,40
10	CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CAMINO DE LA VEGA	96.667,83
11	CÓRDOBA	ALCARACEJOS	CAMINO A LA CAÑADA DE LINARES	49.825,76
12	CÓRDOBA	AÑORA	CAMINO DEL AGUADUCHO	21.441,48
13	CÓRDOBA	BELMEZ	CAMINO DE LA ESTACIÓN	158.701,87
14	CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	CAMINO DE MONTE REAL (TRAMO 4)	83.804,65
15	CÓRDOBA	CARDEÑA	CAMINO DE LA ATALAYA AL ENDRINAL	37.687,86
16	CÓRDOBA	CARLOTA	CAMINO DE LA CARLOTA A LA RAMBLA	22.384,50
17	CÓRDOBA	DOS TORRES	CAMINO VIRGEN DE GUÍA	211.809,52
18	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO POZO HIGUERA	42.594,25
19	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL VISO A SAN BENITO	31.206,89
20	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DE DOS TORRES	22.748,10
21	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL TURRUÑUELO	42.287,73
22	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO CORDEL MESTA	25.597,95
23	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO HUERTA A LA BASTIDA	115.409,37
24	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO DE LA PERIQUITA	22.724,91
25	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO INNOMINADO	24.872,07
26	CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	CAMINO DEL CHARCO DEL LINO	21.155,57
27	CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	CAMINO PISTA DE LAS ZORRERAS	23.566,87
28	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO PANCHOR DOÑA RAMA	79.614,58
29	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO CO-7402	45.199,90
30	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO FUENTE OBEJUNA PICONCILLO	18.353,37
31	CÓRDOBA	LA GUIJARROSA	CAMINO DE LA VICTORIA	210.493,07
32	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DE LOS CORTIJILLOS	44.948,75
33	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL MILAGROSO	82.364,54
34	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL HORNILLO	33.725,37
35	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CIMAS	29.991,99
36	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CRUCES	20.099,46
37	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LA SOLANA	27.476,27
38	CÓRDOBA	MONTILLA	CAMINO PLEITO DE LOS MOLINOS	83.548,79
39	CÓRDOBA	MONTILLA	CAMINO DE LA ZARZA	86.818,16
40	CÓRDOBA	PEDROCHE	FUENTE DE LAS TEJONERAS	56.941,17
41	CÓRDOBA	PEDROCHE	LA AGUILILLA	115.336,70
42	CÓRDOBA	PEDROCHE	OLIVAR DE LA CUCA	39.327,29
43	CÓRDOBA	PEDROCHE	DOS TORRES II	45.646,90
44	CÓRDOBA	PEDROCHE	BIROTES	21.985,93
45	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CAMINO DE LAS PICAZAS AL ALGIBEJO	34.537,47
46	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	DEL CORTIJO DE CORDOBILLA A LA ALDEA	31.702,21
47	CÓRDOBA	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CAMINO DE LA MAJADA ALTA	29.305,68
48	CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	CAMINO DE LA DEHESA	99.476,88
49	CÓRDOBA	SANTAELLA	CAMINO DEL MOLINO (O MALNACIDO)	83.356,87
50	CÓRDOBA	SANTAELLA	CAMINO DE LA RAMBLA	53.462,13
51	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE CARBONERAS	113.118,55
52	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LAS ERAS DEL ABAD	58.429,96
53	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LA AÑORUELA	135.357,97
54	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CAMINO DE LAS TORRONTERAS	39.711,03
55	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	LA HORCA	24.070,58
56	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CAMINO DE GÓNGORA	125.580,32
57	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CAMINO DE LAS HUERTAS	143.613,94
58	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LABOR	16.699,88
59	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LOS LAVANDEROS	46.547,67
60	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LAS RAÍCES	32.442,90
61	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LOS MOLINEROS	27.170,10
62	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO DE LA HONDARIZA	40.317,48
63	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO MOLINO DEL CUBO O DE LA SOLANILLA	31.144,90

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM

PÁG. 4/9



64	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO MOLINO DE LA VIÑUELA O DE LA FUENTE CANITO	23.919,66
65	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO 18 - TORIL DE JUAN ROMERO	49.245,31
66	HUELVA	ALÁJAR	DE ALÁJAR A SANTA ANA	24.801,74
67	HUELVA	ALMONTE	INNOMINADO 21-5-46-9014	25.028,92
68	HUELVA	ALMONTE	CALLEJÓN DE LOS PUERTOS	38.509,42
69	HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CUESTA DE LA SAL	31.792,99
70	HUELVA	BEAS	CAMINO DEL MIRADERO	65.374,64
71	HUELVA	BEAS	DEL DIQUE	67.763,67
72	HUELVA	BONARES	ROMERAL (PLA MAYOR)	44.389,41
73	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE IX	67.233,03
74	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE X	15.521,29
75	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE XVIII	16.769,77
76	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE XVII	21.916,26
77	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SERVIDUMBRE - MIGUEL LORENZO	18.016,07
78	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DEHESA-NUEVA	25.063,10
79	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DEL CONVENTO	46.145,36
80	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE REMUNANA (SERVIDUMBRE V)	17.811,99
81	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	NUEVO DE VILLALBA	50.058,62
82	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SERVIDUMBRE XXIV	23.772,84
83	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CAMINO DEL PINO	15.464,49
84	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CAMINO DE SERVIDUMBRE VI	22.888,27
85	HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN	JACACO	67.839,14
86	HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	DE CASTAÑO A ALAJAR	27.389,09
87	HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	DE CASTAÑO A EL CALABACINO	16.210,99
88	HUELVA	CORTELAZOR	VALDELARCO - ARACENA	46.297,08
89	HUELVA	ENCINASOLA	DE LA CAÑADA	19.245,01
90	HUELVA	GALAROZA	EL ALAMILLO	16.209,34
91	HUELVA	GALAROZA	NAVAHERMOSA - CORTELAZOR	16.475,53
92	HUELVA	HINOJALES	MARAGATO	18.464,26
93	HUELVA	HINOJOS	CAÑADA HONDA	25.173,88
94	HUELVA	HINOJOS	CAÑA DE LA BEJARANA	26.799,60
95	HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	DE LINARES A ARACENA POR LA MOLINILLA	22.000,71
96	HUELVA	MOGUER	DE RENDÓN (GALARÍN)	26.350,28
97	HUELVA	MOGUER	DE LA LILA / ALCONERAS	24.323,18
98	HUELVA	MOGUER	CALLEJÓN DE LA MARQUINA	38.928,26
99	HUELVA	MOGUER	DEL CHAPARRO GORDO	34.824,11
100	HUELVA	MOGUER	DE SANTA ANA	29.829,20
101	HUELVA	PALMA DEL CONDADO	HONDO DE HINOJOS	15.590,65
102	HUELVA	PALMA DEL CONDADO	MOLINO NUEVO	16.245,42
103	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	LOS SOLDADOS	19.780,40
104	HUELVA	SANTA ANA LA REAL	CASTAÑO A RÍO TINTO	42.213,93
105	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	CALLEJA MADROÑERA	47.563,79
106	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	EL CANARIO	20.761,17
107	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	LAS CABEZAS	95.397,32
108	HUELVA	TRIGUEROS	DEL POZANCÓN	28.017,11
109	HUELVA	TRIGUEROS	TABLA DE LA GUIJARROSA	54.101,66
110	HUELVA	VILLAALBA DEL ALCOR	LA PALMA-HINOJOS	77.214,25
111	HUELVA	VILLAALBA DEL ALCOR	MAJADA CORRAL	17.101,76
112	HUELVA	VILLABLANCA	DE CUMBRE	37.102,67
113	HUELVA	VILLABLANCA	DEL ROCÍN	33.163,19
114	HUELVA	VILLARRASA	DE NIEBLA	35.027,37
115	HUELVA	VILLARRASA	DE BOLLULLOS	48.737,70
116	HUELVA	VILLARRASA	CAMINO DE BONARES	26.403,53
117	HUELVA	VILLARRASA	CAMINO DE LOS CABEZOS	16.535,92
118	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	JUNTO AL ARROYO LOS PILONES	27.175,35
119	MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	DE LAS TINAJAS	23.610,09
120	MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	DE BORRAJO	91.474,61
121	MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	DEL BUJEO	28.270,19
122	MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	LOMA DEL BACALAO	26.246,20
123	MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	ALTO DE LAS LOMAS	30.885,24
124	MÁLAGA	ALMÁCHAR	DE COMARES	47.798,82
125	MÁLAGA	ALMÁCHAR	DE CUEVAS DE COMARES	37.760,99
126	MÁLAGA	ALMOGÍA	HERRIZA DEL LOBO	27.679,14
127	MÁLAGA	ALMOGÍA	TOMÁS MARTÍN	28.056,28
128	MÁLAGA	ALMOGÍA	LO SUIZO 1	23.156,51
129	MÁLAGA	ALMOGÍA	ALQUERÍA A EL ROSARIO	22.085,76
130	MÁLAGA	ALMOGÍA	CHARAMUZA	20.794,65
131	MÁLAGA	ALMOGÍA	LA CAPELLANÍA	28.580,31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM		PÁG. 5/9	

132	MÁLAGA	ALMOGÍA	LO RUBIO	35.853,11
133	MÁLAGA	ALMOGÍA	LAS TRUJILLAS	17.420,10
134	MÁLAGA	ALMOGÍA	CASABLANCA 1	19.682,06
135	MÁLAGA	ALMOGÍA	LA RUBIA	20.747,11
136	MÁLAGA	ÁLORA	DEL VALLE – FUENTE DE LA VIUDA	15.604,48
137	MÁLAGA	ÁLORA	DE ALMOGÍA – MAJADA LUNA	15.275,67
138	MÁLAGA	ÁLORA	LAS CRUCES	21.239,87
139	MÁLAGA	ÁLORA	FISCALA	80.013,92
140	MÁLAGA	ANTEQUERA	DE ALMOGÍA	18.340,21
141	MÁLAGA	ANTEQUERA	MOLINILLO LENTISTAR	137.604,58
142	MÁLAGA	ANTEQUERA	DEL VENTORRO DEL CHATO AL CORTIJO PLAZA	48.427,19
143	MÁLAGA	ARDALES	CANTARRANAS-LOS AZULEJOS	158.300,06
144	MÁLAGA	ARDALES	DE EL BURGO	31.987,39
145	MÁLAGA	ARDALES	DE RONDA	34.407,25
146	MÁLAGA	ARDALES	DEL PUERTO DE ALBAÑIL	17.949,29
147	MÁLAGA	ARDALES	CAÑETE LA REAL	126.870,75
148	MÁLAGA	ARENAS	ARS-16 CAMINO DE DAIMALOS A SAYALONGA	28.576,78
149	MÁLAGA	ARENAS	ARS-01 CAMINO DEL CORTIJO DEL LAGAR	18.983,93
150	MÁLAGA	ARENAS	ARS-05 CAMINO DE SEDELLA	48.563,49
151	MÁLAGA	ARENAS	ARS-07 CAMINO DE SEDELLA – CUESTRA CHURRIANA	16.138,49
152	MÁLAGA	ARENAS	ARS-09 CAMINO DE SEDELLA A CANILLAS DE ALBAIDA	35.883,06
153	MÁLAGA	ARENAS	ARS-21 CAMINO DE LOS PLAYAZOS	52.382,57
154	MÁLAGA	ARENAS	ARS-22 CAMINO DE ENMEDIO	69.243,41
155	MÁLAGA	ARENAS	ARS-25 CAMINO DE LAS UMBRÍAS	62.607,92
156	MÁLAGA	BENALURÍA	DEL CARRASCAL	18.568,28
157	MÁLAGA	BENALURÍA	DEL BAILADERO	19.652,27
158	MÁLAGA	BENAMARGOSA	DE PANDURO	27.221,34
159	MÁLAGA	BENMARGOSA	DEL JARAL	90.562,50
160	MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAÍDA	FÁBRICA DE LA LUZ 2 (BARRANCO ROQUE)	27.974,39
161	MÁLAGA	CARRATRACA	DE LOS VIÑAZOS	37.093,55
162	MÁLAGA	CARTAJIMA	DE IGUALEJA	27.982,19
163	MÁLAGA	CÁRTAMA	DE CÁRTAMA. POLÍGONO 1 – PARCELA 9017	23.640,79
164	MÁLAGA	CÁRTAMA	DE LAS CASILLAS. POLÍGONO 1 – PARCELA 9016	27.548,07
165	MÁLAGA	CÁRTAMA	DEL MOLINO. POLÍGONO 16 – PARCELA 9008	22.729,37
166	MÁLAGA	CÁRTAMA	CARRIL CÁRTAMA. POLÍGONO 30 – PARCELA 9150	16.873,83
167	MÁLAGA	CASABERMEJA	LOBOZO Y CAMINO LOBOZO 2	111.727,02
168	MÁLAGA	CASABERMEJA	DEL ROSARIO	273.709,44
169	MÁLAGA	CASARABONELA	DE CASARABONELA A ALOZAINA	18.881,03
170	MÁLAGA	CASARABONELA	DE CASARABONELA A CAÑETE LA REAL	105.856,31
171	MÁLAGA	CASARABONELA	DE EL CHENIL	47.230,37
172	MÁLAGA	CASARABONELA	DE LA LOMA TAIVILLA	19.447,88
173	MÁLAGA	COÍN	VIEJO DE ANTEQUERA	16.305,87
174	MÁLAGA	COLMENAR	JALDARÍN	95.307,04
175	MÁLAGA	COLMENAR	DE RENGLES – LOS PEÑONEA	26.964,06
176	MÁLAGA	COMARES	LLANO ALMENDRA	58.365,37
177	MÁLAGA	COMARES	MASMÚLLAR	56.996,86
178	MÁLAGA	COMARES	DE LOS GALLEGOS	36.664,57
179	MÁLAGA	CÓMPETA	ESPARRAGUERAS	15.534,48
180	MÁLAGA	CÓMPETA	BENAMAYOR	24.915,72
181	MÁLAGA	CÓMPETA	FUENTE LA VIEJA	19.019,04
182	MÁLAGA	CÚTAR	POZO ANCHO Y ARROYO PIPÍ	17.745,84
183	MÁLAGA	CÚTAR	LOMA LEÓN	17.876,76
184	MÁLAGA	CÚTAR	HUERTA PALACIOS	27.357,32
185	MÁLAGA	EL BORGE	EL BORGE (MORAVALTE 1, 2 Y 3)	35.151,14
186	MÁLAGA	EL BORGE	EL BORGE (CHARATA 1 Y 2)	20.049,61
187	MÁLAGA	ESTEPONA	PANTOJA	16.487,24
188	MÁLAGA	FARAJÁN	JUBRIQUE – RONDA (POLÍGONO 1 – PARCELA 9021)	35.006,17
189	MÁLAGA	FARAJÁN	JUBRIQUE – RONDA (POLÍGONO 2 – PARCELA 9009)	18.026,63
190	MÁLAGA	GAUCÍN	DE EL PESO	15.193,23
191	MÁLAGA	GAUCÍN	DE JOALGAZAR	16.221,08
192	MÁLAGA	GENALGUACIL	DE LA CUEVA BAQUE	17.179,63
193	MÁLAGA	JUBRIQUE	FINCAS	82.340,97
194	MÁLAGA	JUBRIQUE	MONARDA	81.233,07
195	MÁLAGA	JUBRIQUE	JUBRIQUE A ESTEPONA	59.697,34
196	MÁLAGA	JUBRIQUE	GENALGANDUA	73.615,91
197	MÁLAGA	JÚZCAR	LOMAS Y FERREIRAS 1	34.559,37
198	MÁLAGA	MONTEJAQUE	DEL PUERTO	24.912,24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM	PÁG. 6/9	

199	MÁLAGA	MONTEJAQUE	PUERTO DE LAS CRUCES	34.212,40
200	MÁLAGA	MONTEJAQUE	GRAZALEMA-MONTEJAQUE	33.460,79
201	MÁLAGA	MONTEJAQUE	PANTANO	55.040,52
202	MÁLAGA	PERIANA	MARRULLERO	50.138,45
203	MÁLAGA	PERIANA	DEL ÁLAMO Y DEL AGUADERO	19.912,79
204	MÁLAGA	PERIANA	ANTIGUA VÍA DEL TREN	89.824,07
205	MÁLAGA	PIZARRA	2º SANTICIO	39.902,98
206	MÁLAGA	PIZARRA	DE LOS LAGARES	72.269,20
207	MÁLAGA	PUJERRA	DE LOS MOLINOS	15.861,13
208	MÁLAGA	RIOGORDO	DEL RÍO. PUENTE CALDERETAS	50.158,82
209	MÁLAGA	RIOGORDO	CERRO-MOLINA	29.759,68
210	MÁLAGA	RIOGORDO	LARA	18.846,14
211	MÁLAGA	RIOGORDO	MARRUCHO	16.300,80
212	MÁLAGA	RIOGORDO	MAGIAZA	19.697,88
213	MÁLAGA	RIOGORDO	LOVELEZ	15.884,67
214	MÁLAGA	RIOGORDO	MOLINA-MORRA	28.132,48
215	MÁLAGA	RONDA	PUERTO LA MUELA, 21	45.261,26
216	MÁLAGA	RONDA	LA SERRANA, 104	34.640,47
217	MÁLAGA	RONDA	PADRÓN LAURA, 190	16.681,95
218	MÁLAGA	RONDA	PADRÓN DE TROYA, 191	27.455,34
219	MÁLAGA	RONDA	LA LOMILLA, 57	45.187,09
220	MÁLAGA	RONDA	RONDA A LOURDES, 22	18.162,65
221	MÁLAGA	RONDA	DEL COTO, 10	17.671,10
222	MÁLAGA	RONDA	DE LA CHAVERA, 137	20.959,95
223	MÁLAGA	RONDA	CORTIJO JISCANA, 79	44.141,57
224	MÁLAGA	RONDA	ARRIATE A MONTECORTO, 92	44.026,94
225	MÁLAGA	TOLOX	ESTEPERA	22.588,70
226	MÁLAGA	TOLOX	DE ALOZAINA	32.658,19
227	MÁLAGA	TORROX	LAZO-BAEZA	23.517,94
228	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE LA FRESNADA	68.645,48
229	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DEL BERTO	114.016,39
230	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE LA ESPERILLA	39.924,90
231	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE EN MEDIO (LAS VIÑAS)	24.595,00
232	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE LA ERMITA	16.901,40
233	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE LA SORDA	39.093,31
234	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DE LA JOYA. CAMINO DE CORTIJO DE SORIA	72.079,60
235	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	FUENTE DEL ABAD	23.846,22
236	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	DEL ROZALEJO	20.128,57
237	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	ARROYO DEL VALLE	21.647,57
238	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	BOBADILLA A CAMPILLOS	25.359,87
239	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	FUENTE DE LA RATA	46.150,44
240	MÁLAGA	VÉLEZ	DE CAJIZ A IZNATE	26.263,65
241	MÁLAGA	VÉLEZ	DE SEDELLA POR EL COLLADO	34.137,53
242	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LAS CADENAS	53.654,53
243	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DEL ESPINAZO	36.173,92
244	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DEL TEJAR	28.506,97
245	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	REAL DE CARLOS III	153.924,58
246	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LA BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO	75.888,89
247	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE ANTEQUERA A CASABERMEJA (VEREDA DE ANTEQUERA)	38.167,71
248	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE VILLANUEVA A CASABERMEJA	67.734,63
249	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LOS FRAILES	62.354,42
250	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LOS CONTRABANDISTAS	54.156,66
251	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LAS MONJAS (TRAMO DEL CORDEL ANTEQUERA MÁLAGA)	43.179,62
252	MÁLAGA	DT CAPADR MALAGA	SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA	157.900,49
253	MÁLAGA	DT CAPADR MALAGA	SERVICIO ACCESO EMBALSE DE LA MARGEN DERECHA (LA VIÑUELA)	116.033,21
254	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DEL FRESNO	24.717,80
255	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DE CASTIBLANCO	35.172,23
256	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DEL CABALLERO	34.877,81
257	SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	DE LA BERRUGA I	31.634,97
258	SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	DE LA BERRUGA II	22.393,18
259	SEVILLA	CANTILLANA	DE BARCA BARCHICHA (LOS BARROS)	31.256,13
260	SEVILLA	CANTILLANA	DE VILLASVERDE	41.806,63
261	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	DE LA DEHESILLA	284.212,06
262	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	LOMO DEL CONEJO	32.012,35
263	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	EN PARAJE EL BUJADILLO	230.434,68
264	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DEL CORONIL O CAMINO DE LA PEÑA	38.642,33
265	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE MONTELLANO	50.219,40
266	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LAS ARCAS	45.640,11
267	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LA VEGA O PADRÓN DE LA CARIDAD	35.962,99
268	SEVILLA	LEBRIJA	DE MAGALLANES O CERRO DE LAS VACAS	190.469,10
269	SEVILLA	LEBRIJA	DE FUENTE LA TEJA	117.957,85
270	SEVILLA	LEBRIJA	RAMAL CAÑADA DEL FONTANAL	26.562,13
271	SEVILLA	LEBRIJA	DE LAS CARRASCOSAS ALTA	56.621,00
272	SEVILLA	LEBRIJA	DE LAS CARRASCOSAS BAJAS	131.482,36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM

PÁG. 7/9



273	SEVILLA	LEBRIJA	CAÑADA DEL FONTANAL	35.580,59
274	SEVILLA	LEBRIJA	DE LOS POZOS	109.290,09
275	SEVILLA	LEBRIJA	DE UTRERA	134.146,71
276	SEVILLA	MONTELLANO	DE GATO	24.525,51
277	SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES	DE LA ERMITA	26.965,17
278	SEVILLA	UTRERA	DE HIGUERALEJO	40.022,84
279	SEVILLA	UTRERA	DE HIJUELA	28.008,31
280	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	DE TOCINA	22.432,98
				13.736.303,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM	PÁG. 8/9	

BORRASCAS CAMINOS EMERGENCIA 2025		
Provincia	Caminos	Presupuesto Total
CÁDIZ	9	894.122,19
CÓRDOBA	56	3.335.570,91
HUELVA	52	1.725.639,38
MÁLAGA	136	5.897.923,53
SEVILLA	27	1.883.047,31
TOTAL	280	13.736.303,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA26E98KRPAQWSCQ4KBGTVPFM	PÁG. 9/9	

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Visto el informe-propuesta de fecha 12 de mayo de 2025 elevada a este órgano de contratación por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Durante los meses de febrero y marzo de 2025, el territorio andaluz se vio afectado por una serie de borrascas encadenadas sin precedentes que produjeron la acumulación de precipitaciones muy superiores a la media. En concreto, las lluvias de marzo llegaron a triplicar el promedio del mes, alcanzando en ciudades como Sevilla y Córdoba hasta valores diez veces más altos de lo habitual.

Estas precipitaciones supusieron un aumento significativo de las reservas hídricas de Andalucía, pero la gran intensidad que alcanzaron en algunos momentos, superando incluso los 200 o 300 litros por metro cuadrado en tan sólo 24 horas, provocó también el desbordamiento de diversos ríos. Como consecuencia, se registraron graves inundaciones en varios municipios que dañaron caminos rurales y otras vías de acceso, convirtiéndolos en intransitables e impidiendo la actividad en aquellas explotaciones a las que dan acceso y poniendo en riesgo la vida de las personas que deben utilizarlos.

En este sentido, y según lo dispuesto en la Adenda al Protocolo de actuación en caso de desastres naturales, fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes que afecten al sector agrario en Andalucía, de 2 de marzo de 2017, se considera que cuando un camino rural es intransitable, existe una pérdida del 100 % del potencial productivo de las explotaciones afectadas.

SEGUNDO.- Vista de la importancia de los daños producidos por las borrascas de febrero y marzo en los caminos rurales, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de abril de 2025 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2025), declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario en los municipios relacionados en su anexo.

TERCERO.- En dicho Acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias para paliar los efectos del desastre natural, reparando de forma inmediata los caminos rurales de los municipios afectados que se encuentren intransitables y supongan un grave peligro para la población, pudiendo recurrir para ello a la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS	PÁG. 1/9	



CUARTO.- Por Orden de fecha 9 de abril de 2025 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicándose con fecha 10 de abril de 2025 en el Boja Extraordinario núm. 5.

QUINTO.- El Plan de Actuaciones de emergencia para la Reparación de Caminos Rurales recoge la tramitación administrativa que seguirán las solicitudes que presenten las administraciones públicas afectadas y establece que las obras se realizarán por procedimiento de emergencia, por ello uno de los criterios de admisibilidad de las solicitudes es que el estado del camino dañado sea tal que suponga que el tránsito por el mismo implique un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, en consonancia con lo dispuesto en el art. 120 de la LCSP.

SEXTO.- El personal de las Delegaciones Territoriales afectadas, ha visitado los caminos afectados a fin de levantar el correspondiente Informe de Valoración de Daños en aquellos en los que se ha constatado la concurrencia de un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, de conformidad con lo recogido en el Plan mencionado.

Las Delegaciones Territoriales han trasladado a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera los Informes propuesta de admisibilidad donde constan aquellos caminos cuya reparación es susceptible de ser declarada de emergencia, a la vista de los cuales y conforme a lo dispuesto en el Plan, se propone la Declaración de emergencia de las actuaciones en los 280 caminos relacionados a continuación (Anexo), por un importe estimado (presupuesto base de licitación) de 13.736.303,32 €. Este importe incluye el presupuesto base de licitación de la obra y de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud.

SÉPTIMO.- Las actuaciones se financiarán a través de la Operación 5.2.2 «Operación 5.2.2. Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes» del PDR 2014-2022, financiada al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La partida presupuestaria de la anualidad 2025 a la que se imputará esta convocatoria, será la siguiente: 1200110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

OCTAVO.- La ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta que estén identificadas en la Declaración de Emergencia emitida por el órgano de contratación (la persona titular de la Secretaría General Técnica de la CAPADR. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) impulsará la selección de las empresas contratistas de las obras a través de las Delegaciones Territoriales, cuya contratación se podrá dividir en lotes dentro del ámbito provincial incluido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2025.

La fecha de la Declaración de Emergencia determina el plazo de inicio de la ejecución de las obras, la cual no podrán ser superior a un mes, contado desde la adopción de esta (artículo 120.1.c de la LCSP).

NOVENO.- Las Delegaciones Territoriales procederán a cursar el procedimiento de selección de las empresas contratistas de las obras invitando a presentar ofertas, a un mínimo de 3 empresas cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con los caminos rurales, determinando el presupuesto que se ha incluido en el acta de valoración prevista en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales, así como la ubicación y los datos básicos de los caminos a reparar. Se deberá dejar constancia de las invitaciones así como de la fecha en que se realiza, y en la misma es conveniente dar un plazo, que teniendo en cuenta el carácter de emergencia de las obras, no excederá de 5 días naturales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS	PÁG. 2/9	



Finalizado el proceso de selección de las empresas, se dará traslado a la Secretaría General Técnica (SGT), de forma previa al inicio de las obras, de las órdenes de encargo.

DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartado b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, se atribuye a la persona titular de la Consejería correspondiente, la competencia para dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo de dos meses, de la adopción de los acuerdos de tramitación de emergencia celebrados por su Consejería, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la misma. Previamente la DGPAG trasladará a la SGT toda la documentación referida a la declaración de emergencia, proceso de selección y encargo de las obras.

DÉCIMO PRIMERO.- La fecha de la certificación final de las obras debe realizarse en el plazo de 6 meses desde la declaración de emergencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación (PBL) de la obra, se ha obtenido de la siguiente forma:

$$PBL = (PEM + GG + BI) \times (1 + IVA), \text{ donde:}$$

PEM = CD + CI, siendo CD el presupuesto realizado con tarifas TRAGSA sujetas a impuestos y CI = CD x 0,07

Considerando unos costes indirectos del 7,0%.

GG = PEM x 0,14 Considerando unos Gastos Generales del 14%

BI = PEM x 0,06 Considerando un Beneficio Industrial del 6%

IVA = 0,21 Considerando un IVA del 21%

La Dirección de obra y la Coordinación de Salud se ha calculado como el 4% del importe de la obra.

A estos antecedentes de hecho les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6.3. g) del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que: *“Corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias: El impulso y coordinación de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales y de regadíos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativas a su dirección y ejecución”*.

Asimismo, el citado Decreto establece en su artículo 11: *“A la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:*

r) La ejecución de las medidas e iniciativas en materia de infraestructuras rurales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS	PÁG. 3/9	



s) El fomento y la ejecución de obras destinadas a la transformación, modernización y consolidación de regadíos, incluidas las obras de infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos, destinadas al ahorro y uso eficiente del agua de riego y de la energía, así como las conexiones desde las estaciones regeneradoras de aguas residuales y desaladoras a las zonas regables”.

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala que: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.” La citada orden fue modificada por la orden de 14 de octubre de 2024.

TERCERO.- El artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público dispone: “ 1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.”

Por su parte, el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que: “se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería. Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.”

CUARTO.- El artículo 120 de la LCSP, en relación con la Tramitación de emergencia, para el supuesto contemplado en la memoria, que es la situación que suponga grave peligro, establece que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS	PÁG. 4/9	



En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, a la vista del informe-propuesta de fecha 12 de mayo de 2025 del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, habiendo considerado los efectos del citado desastre natural y con el fin de satisfacer la necesidad sobrevenida de forma inmediata, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la tramitación de emergencia de la contratación de las obras contempladas en el Plan de Actuaciones de Emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado en las razones expuestas en el informe-propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 12 de mayo de 2025, y cuya relación se anexa a la presente declaración.

El importe total asciende a la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.736.303,32 €), IVA incluido, imputándose en la anualidad 2025, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1200110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

SEGUNDO.- Ordenar la realización de las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta declaración de emergencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses previsto en el artículo 4.b del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en los términos del artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022

(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022), modificada por la orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	12/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS	PÁG. 5/9	



ANEXO ACTUACIONES EMERGENCIA				
ID	Provincia	Municipio	Nombre Camino	PRESUPUESTO TOTAL
1	CÁDIZ	SANLUCAR BARRAMEDA	CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA	153.589,96
2	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	CAMINO DE ARCOS A GRAZALEMA	107.012,52
3	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	CAMINO DE VILLAMARTÍN A MONTELLANO	57.425,73
4	CÁDIZ	BORNOS	CAMINO DE ESPERA A VILLAMARTÍN (C-2-2)	73.052,16
5	CÁDIZ	PRADO DEL REY	CAMINO VILLAMARTÍN-GRAZALEMA	75.418,00
6	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CAMINO DE LAS CAÑAS	90.588,05
7	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DEL ARROYO DULCE	118.779,60
8	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE MACHARNUDO BAJO-HIJUELA DE SOBAJANERA	137.905,77
9	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE ROMPESERONES	80.350,40
10	CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CAMINO DE LA VEGA	96.667,83
11	CÓRDOBA	ALCARACEJOS	CAMINO A LA CAÑADA DE LINARES	49.825,76
12	CÓRDOBA	AÑORA	CAMINO DEL AGUADUCHO	21.441,48
13	CÓRDOBA	BELMEZ	CAMINO DE LA ESTACIÓN	158.701,87
14	CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	CAMINO DE MONTE REAL (TRAMO 4)	83.804,65
15	CÓRDOBA	CARDEÑA	CAMINO DE LA ATALAYA AL ENDRINAL	37.687,86
16	CÓRDOBA	CARLOTA	CAMINO DE LA CARLOTA A LA RAMBLA	22.384,50
17	CÓRDOBA	DOS TORRES	CAMINO VIRGEN DE GUÍA	211.809,52
18	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO POZO HIGUERA	42.594,25
19	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL VISO A SAN BENITO	31.206,89
20	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DE DOS TORRES	22.748,10
21	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL TURRUÑUELO	42.287,73
22	CÓRDOBA	EL GUIJO	CAMINO CORDEL MESTA	25.597,95
23	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO HUERTA A LA BASTIDA	115.409,37
24	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO DE LA PERIQUITA	22.724,91
25	CÓRDOBA	EL VISO	CAMINO INNOMINADO	24.872,07
26	CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHÁ	CAMINO DEL CHARCO DEL LINO	21.155,57
27	CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHÁ	CAMINO PISTA DE LAS ZORRERAS	23.566,87
28	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO PANCHOR DOÑA RAMA	79.614,58
29	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO CO-7402	45.199,90
30	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO FUENTE OBEJUNA PICONCILLO	18.353,37
31	CÓRDOBA	LA GUIJARROSA	CAMINO DE LA VICTORIA	210.493,07
32	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DE LOS CORTIJILLOS	44.948,75
33	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL MILAGROSO	82.364,54
34	CÓRDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL HORNILLO	33.725,37
35	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CIMAS	29.991,99
36	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CRUCES	20.099,46
37	CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LA SOLANA	27.476,27
38	CÓRDOBA	MONTILLA	CAMINO PLEITO DE LOS MOLINOS	83.548,79
39	CÓRDOBA	MONTILLA	CAMINO DE LA ZARZA	86.818,16
40	CÓRDOBA	PEDROCHE	FUENTE DE LAS TEJONERAS	56.941,17
41	CÓRDOBA	PEDROCHE	LA AGUILILLA	115.336,70
42	CÓRDOBA	PEDROCHE	OLIVAR DE LA CUCA	39.327,29
43	CÓRDOBA	PEDROCHE	DOS TORRES II	45.646,90
44	CÓRDOBA	PEDROCHE	BIROTES	21.985,93
45	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CAMINO DE LAS PICAZAS AL ALGIBEJO	34.537,47
46	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	DEL CORTUJO DE CORDOBILLA A LA ALDEA	31.702,21
47	CÓRDOBA	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CAMINO DE LA MAJADA ALTA	29.305,68
48	CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	CAMINO DE LA DEHESA	99.476,88
49	CÓRDOBA	SANTAELLA	CAMINO DEL MOLINO (O MALNACIDO)	83.356,87
50	CÓRDOBA	SANTAELLA	CAMINO DE LA RAMBLA	53.462,13
51	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE CARBONERAS	113.118,55
52	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LAS ERAS DEL ABAD	58.429,96
53	CÓRDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LA AÑORUELA	135.357,97
54	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CAMINO DE LAS TORRONTERAS	39.711,03
55	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	LA HORCA	24.070,58
56	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CAMINO DE GÓNGORA	125.580,32
57	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CAMINO DE LAS HUERTAS	143.613,94
58	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LABOR	16.699,88
59	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LOS LAVANDEROS	46.547,67
60	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LAS RAÍCES	32.442,90
61	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LOS MOLINEROS	27.170,10
62	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO DE LA HONDARIZA	40.317,48
63	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO MOLINO DEL CUBO O DE LA SOLANILLA	31.144,90

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS

PÁG. 6/9





64	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO MOLINO DE LA VIÑUELA O DE LA FUENTE CANITO	23.919,66
65	CÓRDOBA	VILLARALTO	CAMINO 18 - TORIL DE JUAN ROMERO	49.245,31
66	HUELVA	ALÁJAR	DE ALÁJAR A SANTA ANA	24.801,74
67	HUELVA	ALMONTE	INNOMINADO 21-5-46-9014	25.028,92
68	HUELVA	ALMONTE	CALLEJÓN DE LOS PUERTOS	38.509,42
69	HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CUESTA DE LA SAL	31.792,99
70	HUELVA	BEAS	CAMINO DEL MIRADERO	65.374,64
71	HUELVA	BEAS	DEL DIQUE	67.763,67
72	HUELVA	BONARES	ROMERAL (PLA MAYOR)	44.389,41
73	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE IX	67.233,03
74	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE X	15.521,29
75	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE XVIII	16.769,77
76	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE SERVIDUMBRE XVII	21.916,26
77	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SERVIDUMBRE - MIGUEL LORENZO	18.016,07
78	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DEHESA-NUEVA	25.063,10
79	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DEL CONVENTO	46.145,36
80	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	DE REMUNANA (SERVIDUMBRE V)	17.811,99
81	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	NUEVO DE VILLALBA	50.058,62
82	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SERVIDUMBRE XXIV	23.772,84
83	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CAMINO DEL PINO	15.464,49
84	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CAMINO DE SERVIDUMBRE VI	22.888,27
85	HUELVA	CANAVERAL DE LEÓN	JACACÓ	67.839,14
86	HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	DE CASTAÑO A ALAJAR	27.389,09
87	HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	DE CASTAÑO A EL CALABACINO	16.210,99
88	HUELVA	CORTELAZOR	VALDEJARCO - ARACENA	46.297,08
89	HUELVA	ENCINASOLA	DE LA CANADA	19.245,01
90	HUELVA	GALAROZA	EL ALAMILLO	16.209,34
91	HUELVA	GALAROZA	NAVAHERMOSA - CORTELAZOR	16.475,53
92	HUELVA	HINOJALES	MARAGATO	18.464,26
93	HUELVA	HINOJOS	CAÑADA HONDA	25.173,88
94	HUELVA	HINOJOS	CAÑA DE LA BEJARANA	26.799,60
95	HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	DE LINARES A ARACENA POR LA MOLINILLA	22.000,71
96	HUELVA	MOGUER	DE RENDÓN (GALARÍN)	26.350,28
97	HUELVA	MOGUER	DE LA LILA / ALCONERAS	24.323,18
98	HUELVA	MOGUER	CALLEJÓN DE LA MARQUINA	38.928,26
99	HUELVA	MOGUER	DEL CHAPARRO GORDO	34.824,11
100	HUELVA	MOGUER	DE SANTA ANA	29.829,20
101	HUELVA	PALMA DEL CONDADO	HONDO DE HINOJOS	15.590,65
102	HUELVA	PALMA DEL CONDADO	MOLINO NUEVO	16.245,42
103	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	LOS SOLDADOS	19.780,40
104	HUELVA	SANTA ANA LA REAL	CASTAÑO A RÍO TINTO	42.213,93
105	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	CALLEJA MADROÑERA	47.563,79
106	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	EL CANARIO	20.761,17
107	HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	LAS CABEZAS	95.397,32
108	HUELVA	TRIGUEROS	DEL POZANCÓN	28.017,11
109	HUELVA	TRIGUEROS	TABLA DE LA GUIJARROSA	54.101,66
110	HUELVA	VILLAALBA DEL ALCOR	LA PALMA-HINOJOS	77.214,25
111	HUELVA	VILLAALBA DEL ALCOR	MAJADA CORRAL	17.101,76
112	HUELVA	VILLABLANCA	DE CUMBRE	37.102,67
113	HUELVA	VILLABLANCA	DEL ROCÍN	33.163,19
114	HUELVA	VILLARRASA	DE NIEBLA	35.027,37
115	HUELVA	VILLARRASA	DE BOLLULLOS	48.737,70
116	HUELVA	VILLARRASA	CAMINO DE BONARES	26.403,53
117	HUELVA	VILLARRASA	CAMINO DE LOS CABEZOS	16.535,92
118	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	JUNTO AL ARROYO LOS PILONES	27.175,35
119	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	DE LAS TINAJAS	23.610,09
120	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	DE BORRAJO	91.474,61
121	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	DEL BUJEO	28.270,19
122	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	LOMA DEL BACALAO	26.246,20
123	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	ALTO DE LAS LOMAS	30.885,24
124	MÁLAGA	ALMÁCHAR	DE COMARES	47.798,82
125	MÁLAGA	ALMÁCHAR	DE CUEVAS DE COMARES	37.760,99
126	MÁLAGA	ALMOGÍA	HERRIZA DEL LOBO	27.679,14
127	MÁLAGA	ALMOGÍA	TOMÁS MARTÍN	28.056,28
128	MÁLAGA	ALMOGÍA	LO SUIZO 1	23.156,51
129	MÁLAGA	ALMOGÍA	ALQUERÍA A EL ROSARIO	22.085,76
130	MÁLAGA	ALMOGÍA	CHARAMUZA	20.794,65
131	MÁLAGA	ALMOGÍA	LA CAPELLANÍA	28.580,31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS

PÁG. 7/9





132	MÁLAGA	ALMOGÍA	LO RUBIO	35.853,11
133	MÁLAGA	ALMOGÍA	LAS TRUJILLAS	17.420,10
134	MÁLAGA	ALMOGÍA	CASABLANCA 1	19.682,06
135	MÁLAGA	ALMOGÍA	LA RUBIA	20.747,11
136	MÁLAGA	ÁLORA	DEL VALLE – FUENTE DE LA VIUDA	15.604,48
137	MÁLAGA	ÁLORA	DE ALMOGÍA – MAJADA LUNA	15.275,67
138	MÁLAGA	ÁLORA	LAS CRUCES	21.239,87
139	MÁLAGA	ÁLORA	FISCALA	80.013,92
140	MÁLAGA	ANTEQUERA	DE ALMOGÍA	18.340,21
141	MÁLAGA	ANTEQUERA	MOLINILLO LENTISTAR	137.604,58
142	MÁLAGA	ANTEQUERA	DEL VENTORRO DEL CHATO AL CORTIJO PLAZA	48.427,19
143	MÁLAGA	ARDALES	CANTARRANAS-LOS AZULEJOS	158.300,06
144	MÁLAGA	ARDALES	DE EL BURGO	31.987,39
145	MÁLAGA	ARDALES	DE RONDA	34.407,25
146	MÁLAGA	ARDALES	DEL PUERTO DE ALBAÑIL	17.949,29
147	MÁLAGA	ARDALES	CAÑETE LA REAL	126.870,75
148	MÁLAGA	ARENAS	ARS-16 CAMINO DE DAIMALOS A SAYALONGA	28.576,78
149	MÁLAGA	ARENAS	ARS-01 CAMINO DEL CORTIJO DEL LAGAR	18.983,93
150	MÁLAGA	ARENAS	ARS-05 CAMINO DE SEDELLA	48.563,49
151	MÁLAGA	ARENAS	ARS-07 CAMINO DE SEDELLA – CUESTRA CHURRIANA	16.138,49
152	MÁLAGA	ARENAS	ARS-09 CAMINO DE SEDELLA A CANILLAS DE ALBAIDA	35.883,06
153	MÁLAGA	ARENAS	ARS-21 CAMINO DE LOS PLAYAZOS	52.382,57
154	MÁLAGA	ARENAS	ARS-22 CAMINO DE ENMEDIO	69.243,41
155	MÁLAGA	ARENAS	ARS-25 CAMINO DE LAS UMBRÍAS	62.607,92
156	MÁLAGA	BENALAUÍA	DEL CARRASCAL	18.568,28
157	MÁLAGA	BENALAUÍA	DEL BAILADERO	19.652,27
158	MÁLAGA	BENAMARGOSA	DE PANDURO	27.221,34
159	MÁLAGA	BENMARGOSA	DEL JARAL	90.562,50
160	MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	FÁBRICA DE LA LUZ 2 (BARRANCO ROQUE)	27.974,39
161	MÁLAGA	CARRATRACA	DE LOS VIÑAZOS	37.093,55
162	MÁLAGA	CARTAJIMA	DE IGUALEJA	27.982,19
163	MÁLAGA	CÁRTAMA	DE CARTAMA. POLÍGONO 1 – PARCELA 9017	23.640,79
164	MÁLAGA	CÁRTAMA	DE LAS CASILLAS. POLÍGONO 1 – PARCELA 9016	27.548,07
165	MÁLAGA	CÁRTAMA	DEL MOLINO. POLÍGONO 16 – PARCELA 9008	22.729,37
166	MÁLAGA	CÁRTAMA	CARRIL CÁRTAMA. POLÍGONO 30 – PARCELA 9150	16.873,83
167	MÁLAGA	CASABERMEJA	LOBOZO Y CAMINO LOBOZO 2	111.727,02
168	MÁLAGA	CASABERMEJA	DEL ROSARIO	273.709,44
169	MÁLAGA	CASARABONELA	DE CASARABONELA A ALOZAINA	18.881,03
170	MÁLAGA	CASARABONELA	DE CASARABONELA A CAÑETE LA REAL	105.856,31
171	MÁLAGA	CASARABONELA	DE EL CHENIL	47.230,37
172	MÁLAGA	CASARABONELA	DE LA LOMA TAIVILLA	19.447,88
173	MÁLAGA	COÍN	VIEJO DE ANTEQUERA	16.305,87
174	MÁLAGA	COLMENAR	JALDARÍN	95.307,04
175	MÁLAGA	COLMENAR	DE RENGLES – LOS PEÑONEA	26.964,06
176	MÁLAGA	COMARES	LLANO ALMENDRA	58.365,37
177	MÁLAGA	COMARES	MASMULLAR	56.996,86
178	MÁLAGA	COMARES	DE LOS GALLEGOS	36.664,57
179	MÁLAGA	CÓMPETA	ESPARRAGUERAS	15.534,48
180	MÁLAGA	CÓMPETA	BENAMAYOR	24.915,72
181	MÁLAGA	CÓMPETA	FUENTE LA VIEJA	19.019,04
182	MÁLAGA	CÚTAR	POZO ANCHO Y ARROYO PIPÍ	17.745,84
183	MÁLAGA	CÚTAR	LOMA LEÓN	17.876,76
184	MÁLAGA	CÚTAR	HUERTA PALACIOS	27.357,32
185	MÁLAGA	EL BORGE	EL BORGE (MORAVITE 1, 2 Y 3)	35.151,14
186	MÁLAGA	EL BORGE	EL BORGE (CHARATA 1 Y 2)	20.049,61
187	MÁLAGA	ESTEPONA	PANTOJA	16.487,24
188	MÁLAGA	FARAJÁN	JUBRIQUE – RONDA (POLÍGONO 1 – PARCELA 9021)	35.006,17
189	MÁLAGA	FARAJÁN	JUBRIQUE – RONDA (POLÍGONO 2 – PARCELA 9009)	18.026,63
190	MÁLAGA	GAUCÍN	DE EL PESO	15.193,23
191	MÁLAGA	GAUCÍN	DE JOALGAZAR	16.221,08
192	MÁLAGA	GENALGUACIL	DE LA CUEVA BAQUE	17.179,63
193	MÁLAGA	JUBRIQUE	FINCAS	82.340,97
194	MÁLAGA	JUBRIQUE	MONARDA	81.233,07
195	MÁLAGA	JUBRIQUE	JUBRIQUE A ESTEPONA	59.697,34
196	MÁLAGA	JUBRIQUE	GENALGANDUA	73.615,91
197	MÁLAGA	JÚZCAR	LOMAS Y FERREIRAS 1	34.559,37
198	MÁLAGA	MONTEJAQUE	DEL PUERTO	24.912,24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS

PÁG. 8/9





199	MÁLAGA	MONTEJAQUE	PUERTO DE LAS CRUCES	34.212,40
200	MÁLAGA	MONTEJAQUE	GRAZALEMA-MONTEJAQUE	33.460,79
201	MÁLAGA	MONTEJAQUE	PANTANO	55.040,52
202	MÁLAGA	PERIANA	MARRULLERO	50.138,45
203	MÁLAGA	PERIANA	DEL ÁLAMO Y DEL AGUADERO	19.912,79
204	MÁLAGA	PERIANA	ANTIGUA VÍA DEL TREN	89.824,07
205	MÁLAGA	PIZARRA	2º SANTICÍO	39.902,98
206	MÁLAGA	PIZARRA	DE LOS LAGARES	72.269,20
207	MÁLAGA	PUJERRA	DE LOS MOLINOS	15.861,13
208	MÁLAGA	RIOGORDO	DEL RÍO. PUENTE CALDERETAS	50.158,82
209	MÁLAGA	RIOGORDO	CERRO-MOLINA	29.759,68
210	MÁLAGA	RIOGORDO	LARA	18.846,14
211	MÁLAGA	RIOGORDO	MARRUCHO	16.300,80
212	MÁLAGA	RIOGORDO	MAGIAZA	19.697,88
213	MÁLAGA	RIOGORDO	LOVELEZ	15.884,67
214	MÁLAGA	RIOGORDO	MOLINA-MORRA	28.132,48
215	MÁLAGA	RONDA	PUERTO LA MUELA, 21	45.261,26
216	MÁLAGA	RONDA	LA SERRANA, 104	34.640,47
217	MÁLAGA	RONDA	PADRÓN LAURA, 190	16.681,95
218	MÁLAGA	RONDA	PADRÓN DE TROYA, 191	27.455,34
219	MÁLAGA	RONDA	LA LOMILLA, 57	45.187,09
220	MÁLAGA	RONDA	RONDA A LOURDES, 22	18.162,65
221	MÁLAGA	RONDA	DEL COTO, 10	17.671,10
222	MÁLAGA	RONDA	DE LA CHAVERA, 137	20.959,95
223	MÁLAGA	RONDA	CORTIJO JISCANA, 79	44.141,57
224	MÁLAGA	RONDA	ARRIATE A MONTECORTO, 92	44.026,94
225	MÁLAGA	TOLOX	ESTEPERA	22.588,70
226	MÁLAGA	TOLOX	DE ALOZAINA	32.658,19
227	MÁLAGA	TORROX	LAZO-BAEZA	23.517,94
228	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA FRESNADA	68.645,48
229	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DEL BERTO	114.016,39
230	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA ESPERILLA	39.924,90
231	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE EN MEDIO (LAS VIÑAS)	24.595,00
232	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA ERMITA	16.901,40
233	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA SORDA	39.093,31
234	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA JOYA. CAMINO DE CORTIJO DE SORIA	72.079,60
235	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	FUENTE DEL ABAD	23.846,22
236	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DEL ROZALEJO	20.128,57
237	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	ARROYO DEL VALLE	21.647,57
238	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	BOBADILLA A CAMPILLOS	25.359,87
239	MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	FUENTE DE LA RATA	46.150,44
240	MÁLAGA	VÉLEZ	DE CAJIZ A IZNATE	26.263,65
241	MÁLAGA	VÉLEZ	DE SEDELLA POR EL COLLADO	34.137,53
242	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LAS CADENAS	53.654,53
243	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DEL ESPINAZO	36.173,92
244	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DEL TEJAR	28.506,97
245	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	REAL DE CARLOS III	153.924,58
246	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LA BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO	75.888,89
247	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE ANTEQUERA A CASABERMEJA (VEREDA DE ANTEQUERA)	38.167,71
248	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE VILLANUEVA A CASABERMEJA	67.734,63
249	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LOS FRAILES	62.354,42
250	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LOS CONTRABANDISTAS	54.156,66
251	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	DE LAS MONJAS (TRAMO DEL CORDEL ANTEQUERA MÁLAGA)	43.179,62
252	MÁLAGA	DT CAPADR MÁLAGA	SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA	157.900,49
253	MÁLAGA	DT CAPADR MÁLAGA	SERVICIO ACCESO EMBALSE DE LA MARGEN DERECHA (LA VIÑUELA)	116.033,21
254	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DEL FRESNO	24.717,80
255	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DE CASTIBLANCO	35.172,23
256	SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	DEL CABALLERO	34.877,81
257	SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	DE LA BERRUGA I	31.634,97
258	SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	DE LA BERRUGA II	22.393,18
259	SEVILLA	CANTILLANA	DE BARCA BARCHICHA (LOS BARROS)	31.256,13
260	SEVILLA	CANTILLANA	DE VILLAVEDE	41.806,63
261	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	DE LA DEHESILLA	284.212,06
262	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	LOMO DEL CONEJO	32.012,35
263	SEVILLA	EL CUERVO DE SEVILLA	EN PARAJE EL BUJADILLO	230.434,68
264	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DEL CORONIL O CAMINO DE LA PEÑA	38.642,33
265	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE MONTELLANO	50.219,40
266	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LAS ARCAS	45.640,11
267	SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LA VEGA O PADRÓN DE LA CARIDAD	35.962,99
268	SEVILLA	LEBRIJA	DE MAGALLANES O CERRO DE LAS VACAS	190.469,10
269	SEVILLA	LEBRIJA	DE FUENTE LA TEJA	117.957,85
270	SEVILLA	LEBRIJA	RAMAL CAÑADA DEL FONTANAL	26.562,13
271	SEVILLA	LEBRIJA	DE LAS CARRASCOSAS ALTA	56.621,00
272	SEVILLA	LEBRIJA	DE LAS CARRASCOSAS BAJAS	131.482,36
273	SEVILLA	LEBRIJA	CAÑADA DEL FONTANAL	35.580,59
274	SEVILLA	LEBRIJA	DE LOS POZOS	109.290,09
275	SEVILLA	LEBRIJA	DE UTRERA	134.146,71
276	SEVILLA	MONTELLANO	DE GATO	24.525,51
277	SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES	DE LA ERMITA	26.965,17
278	SEVILLA	UTRERA	DE HIGUERALEJO	40.022,84
279	SEVILLA	UTRERA	DE HIJUELA	28.008,31
280	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	DE TÓCINA	22.432,98
				13.736.303,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

12/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmC7MA4EZG7DEY4GXEC6H97EFNS

PÁG. 9/9





Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121652554
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0313858474
Fecha de Grabación:	02.07.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA CAMINOS R. BORRASCAS FEB-MARZO 2025		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1200 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0427 - D.G. PRODUC. AGRIC. Y GANADERA FEADER

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
2025	1200110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416 INVERSIONES GESTIONADAS EMERGENCIA CAMINOS R. BORRASCAS FEB-MARZO 2025	13.736.303,32
Total (eur.):		13.736.303,32

DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

DANIEL QUESADA SANCHEZ

Firmado electrónicamente el 02 de Julio de 2025

INTERVENTORA FEADER

MARIA CASTILLO RAMOS

Nº Expediente: 2025/0121652554

Pág.: 1/ 1

MARIA CASTILLO RAMOS		07/07/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw0b3iExJFrwy0x5g0v5XRTgL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	